

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-1240-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2021

Asunto: Respuesta a documento GADDMQ-AZT-2021-0659-O. Convocatoria inspección conjunta SOT sector Calluma, Parroquia de Pifo

Señorita Magíster
Deysi Giovanna Martínez Guachamin
Administradora Zonal Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en atención al Documento No. GADDMQ-AZT-2021-0659-OF en el cual se menciona:

"(...) convoco a usted y solicito designar a quien corresponda de manera Urgente en su representación, a la inspección conjunta a realizarse el día jueves 25 de marzo de 2021, a las 10h00, en la siguiente dirección vía Perimetral Regional E35, del sector Calluma, de parroquia Pifo, entre los predio No. 5030116 y 5556367, para poder verificar las licencias de construcción emitidas por la Zonal Tumbaco o de ser el caso las acciones de control realizadas. (...)";

Al respecto, me permito comunicar que el Arq. Iván Salvador, Inspector Técnico de la Dirección Metropolitana de Inspección, asistió a la inspección conjunta en la fecha y hora indicada, durante la cual se pudieron constatar edificaciones que han sido construidas sin los permisos correspondientes. En ese sentido se ha emitido el informe ITC-21-745 en el cual se detalla la siguiente infracción:

- Edificar sin Licencia Metropolitana Urbanística o permiso de la Autoridad competente.

Cabe mencionar que actualmente el trámite se encuentra en la Dirección Metropolitana de Inspección en la etapa de actuaciones previas de conformidad con los artículos 175 y siguientes del Código Orgánico Administrativo, para que una vez notificado el informe de dichas actuaciones a los interesados, emitan su criterio respecto a los hallazgos preliminares en el término de 10 (diez) días, que podrán prorrogarse hasta por 5 (cinco) días más a petición de la persona interesada.

Una vez que se cuente con el criterio del interesado, deberá ser evaluado por el Inspector a cargo del trámite, y en caso de que existan los elementos necesarios se procederá a emitir el acto de inicio del procedimiento administrativo sancionador, siempre y cuando el presunto infractor no haya adecuado su conducta, con lo cual se da inicio a la etapa de instrucción

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-1240-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2021

garantizando al presunto inculcado su derecho a la defensa, de acuerdo con el artículo 255 del Código Orgánico Administrativo.

Por favor, sírvase encontrar adjunto a este comunicado el informe ITC-21-745 resultante de la inspección realizada para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
SUPERVISORA METROPOLITANA DE CONTROL

Referencias:

- GADDMQ-AZT-2021-0659-O

Anexos:

- 1391-E-OF. SOT-INZ9-0029-2021-O_0001.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-0392-O (1).pdf
- 2._autorización_para_entrega_de_documentación_por_parte_de_la_amzt.pdf
- ITC-21-745-signed.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
 Ivan Daniel Salvador Pesantes
Inspector Técnico

Señor Abogado
 Esteban Xavier Altamirano Cumbajin
Director de Inspección

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ivan Daniel Salvador Pesantes	idsp	AMC-DMIP	2021-07-23	
Revisado por: ESTEBAN XAVIER ALTAMIRANO CUMBAJIN	EXAC	AMC-DMIP	2021-08-16	
Revisado por: CARLOS MANUEL JATIVA FLORES	cmjf	AMC-DMIP	2021-07-23	
Aprobado por: Estefanía Cristina Grunauer Reinoso	ECGR	AMC-SMC	2021-08-16	
Aprobado por: ROMMEL FERNANDO ROSERO GUERRERO	rfrg	AMC-DMIP	2021-07-23	



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-1240-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2021

